



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

URBANISMO

Intentada la notificación sin resultados a D^a M^a Elisa Molina Romera, D^a M^a del Mar Romero Rubio, D^a Palmira Medel Peñalba, D. Juan Carlos Molina Romera, D. José M^a Molina Romera y D^a Felisa García Hernández, de conformidad y a efectos de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, R.J.A.P., y P.A.C., por el presente anuncio que se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Soria y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se comunica que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, acordó lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día veintisiete de septiembre de dos mil trece, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SUR-D 9 PARA LAS MANZANAS 5, 7 Y 16.-

Visto el Proyecto de Actuación que contiene las determinaciones exigidas por el fallo de la Sentencia de Apelación núm. 139/2011 de 8 de marzo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede Burgos, que estimando parcialmente la demanda presentada, exige en síntesis la modificación en las adjudicaciones de las parcelas resultantes de los recurrentes D. Gregorio, D. Porfirio y D. Félix Gonzalo Molina, extremo éste al que se circunscribe la presente modificación.

De conformidad con el informe emitido por la Sección de Seguimiento de Programas favorable a la aprobación inicial del citado Proyecto de Actuación.

Resultando de aplicación las determinaciones del Art. 76 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y 251 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/04, de 29 de enero.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el limo. Sr. Alcalde en fecha 21 de junio de 2011, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- La aprobación inicial de la Modificación núm. 1 del Proyecto de Actuación SUR-D 9.
- 2º.- La apertura de un período de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de alegaciones durante el plazo de un mes a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en el Art. 251.3 f) del RUCyL si durante este período no fueran presentadas alegaciones o alternativas, ni se introducen cambios tras la aprobación inicial, el acuerdo de aprobación de la Aprobación inicial Modificación núm. 1 del Proyecto de Actuación SUR-D 9, quedará elevado a definitivo, no siendo preceptiva a la aprobación definitiva expresa.

Soria, 14 de enero de 2014.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

144

BOPSO-12-31012014